1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión	19
	Fecha	20/09/2024
2. RESPONSABLE DEL ESTUDIO		
2.1. Fecha de elaboración del estudio	Septiembre 2024	
2.2. Nombre y cargo del funcionario que elaboró y/o proyecto el estudio previo	LAURA ANGELICA CASTELLANOS BUSTACARA Líder Oficina Recreación	
2.3. Dependencia de Origen de la necesidad	Oficina de Recreación	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja - IRDET, tiene como misión promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (…) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (…) 10. Promover la educación extraescolar. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la oficina de Recreación es responsable del programa Adulto mayor del IRDET. El programa cuenta con estructuras pedagógicas para la orientación, aprendizaje y práctica de las actividades físicas, recreativas y manejo del deporte Recreativo en el adulto mayor de la ciudad de Tunja; así mismo, busca el desarrollo físico, cognitivo, motriz, socio-afectivo y psicosocial, mediante procesos pedagógicos y lúdicos que le permitan el mantenimiento de la salud, y la calidad de vida, fomentando los buenos hábitos y el aprovechamiento del tiempo libre. Lo anterior, en virtud a que es necesario desarrollar las actividades desde el programa adulto mayor del IRDET donde se oferta a la comunidad espacios de actividades de mantenimiento por medio de la actividad física. Sin embargo, el IRDET no cuenta con personal de planta para desarrollar las disciplinas de la cual se deriva la necesidad pertinente, por lo que se considera necesario y oportuno contratar los servicios de unas personas que estarán encargadas de realizar la instrucción correspondiente Así las cosas, a pesar que, en las vigencias anteriores, el IRDET ha logrado desarrollar el programa Adulto mayor brindando a las personas mayores consideradas de los 59 años en adelante brindar espacios de sano esparcimiento, y mantenimiento de la calidad de vida acorde a sus condiciones físicas; por lo tanto se hace necesario continuar impulsando la recreación y la actividad física como una de las actividades referentes al ámbito social que dirige acciones hacia el mejoramiento comunitario, influyendo en el buen uso del tiempo libre, lo cual se concibe como una de las alternativas indicadas para disminuir los efectos negativos de los malos hábitos y la salud mental, que afectan socialmente a la población. Es por esto, que dando cumplimiento a estos requerimientos y para lograr un óptimo desarrollo de los programas institucionales, se evidencia la necesidad de la contratación de una persona natural que aporte todos sus conocimientos y experiencia para contribuir a la gestión del programa de Adulto mayor de la Oficina de RECREACIÓN del Instituto. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con una persona	

<table>
<tr><td></td><td>natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un término estrictamente indispensable.
El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con una persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un término estrictamente indispensable.

El presente contrato se celebra atendiendo pronunciamientos de las secciones Segunda y Tercera del Consejo de Estado (Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 05001233100020020486501 (192312) ,May. 06/15) las cuales han sostenido que ente contratante y contratista, puede existir una relación de coordinación de sus actividades, de manera que, el segundo se comete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir en el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación.

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades de las modalidades deportivas planteadas, se requiere la contratación por prestación de servicios, de una persona que desarrolle las actividades del programa (adulto mayor), del cual se deriva la necesidad pertinente, por lo que se considera necesario para la realización de la instrucción correspondiente.

Los servicios a contratar requieren un perfil específico suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, motivo por el cual se requiere seleccionar al menos una (1) persona(s) que acredite(n) el siguiente perfil: Formación mínima de Bachiller, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.

Finalmente, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, según se evidencia del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.</td></tr>
<tr><td>3.2. Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo</td><td>La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Conectamos Tunja con el Mundo” 2024-2027, de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>PLAN DE DESARROLLO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>Pilar:</td><td>ESTRATEGIA DE DESARROLLO</td></tr>
<tr><td>Línea estratégica:</td><td>BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN “CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA”</td></tr>
<tr><td>Sector:</td><td>TRANSFORMACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN</td></tr>
<tr><td>Programa:</td><td>FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</td></tr>
<tr><td>Subprograma:</td><td>CONECTADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Objetivo	IMPULSAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DESDE LA PROMOCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO EN ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO FORMATIVO

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Objeto Contractual	REC (078) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LA OFICINA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DE LA MISMA.
4.2. Alcance	El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá poner a disposición de la Entidad todo su conocimiento y experiencia en el ámbito de la enseñanza deportiva , a través del apoyo a la realización de los procesos recreativos en el programa (ADULTO MAYOR) de la entidad requeridos para el cumplimiento de los cometidos trazados por el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja.
4.3. Clasificación UNSPSC	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
(F)SERVICIOS	80	8011	801117	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

4.4. Especificaciones técnicas	Formación mínima de Bachiller, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.
4.5. APU	N.A.
4.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N.A.
4.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones Generales del Contratante	1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda. 2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar. 3). Cancelar al CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo. 4). Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7). Resolver las peticiones presentadas por él contratista en los términos contemplados por la ley.
5.1. Obligaciones Generales del Contratista	1). El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. 2). Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la

	planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. 3). Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor. 4). Presentar mensualmente la respectiva factura y/o cuenta de cobro. 5). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 6). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 7). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 8). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 9). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final. 10). Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación. 11). Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros. 12). Dar cumplimiento a las políticas del instituto. 13). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
5.3. Obligaciones Específicas del Contratista	BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. Desarrollar el proceso de instrucción en cumplimiento a un plan de trabajo periódico con tres (3) grupos, cumpliendo con una intensidad de mínimo 4 horas semanales para un total de mínimo 48 horas al mes. El mínimo de inscritos por cada grupo es de 20 participantes en el deporte asignado. 2. Convocar, conformar y mantener los grupos de participación de acuerdo a los lineamientos operativos y pedagógicos establecidos para el programa de adulto mayor, alimentando oportunamente la base de datos de inscritos establecida por la supervisión del contrato. 3. Planear, organizar, ejecutar, participar y evaluar las actividades complementarias propias del programa y eventos especiales avalados por el IRDET. Solo se aprobará participación con el visto bueno del supervisor del contrato. 4. Verificar y consolidar los formatos diligenciados de consentimiento informado establecidos por la entidad para la inscripción de los participantes en sesiones de clase y actividades complementarias. 5. Recibir los implementos deportivos asignados, diligenciando y firmando el formato de recepción y devolución de material deportivo; devolverlos en buen estado, con las características técnicas específicas de cada elemento. Para generar acta de liquidación se deberá evidenciar la devolución de todos los elementos. 6. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato a través de correo electrónico, en caso de modificar fecha, horario y/o escenario de sesiones de clase, garantizando en toda situación las condiciones de seguridad adecuadas; así mismo al líder y/o representante de los grupos y a la comunidad beneficiaria. 7. Asistir a las reuniones de planeación, organización, seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato, así como de temáticas generales, programadas por el supervisor del contrato y/o Gerencia General. 8. Coadyuvar en el desarrollo del evento celebración del día del niño 9. Coadyuvar en el desarrollo del programa recreación para la niñez 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **NOTA:** Para instrucción de las sesiones de clase y adelantamiento de las actividades, los horarios y tiempos se establecerán de acuerdo a las necesidades y posibilidades de la comunidad, estos serán establecidos e informados oportunamente por el supervisor del contrato.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas

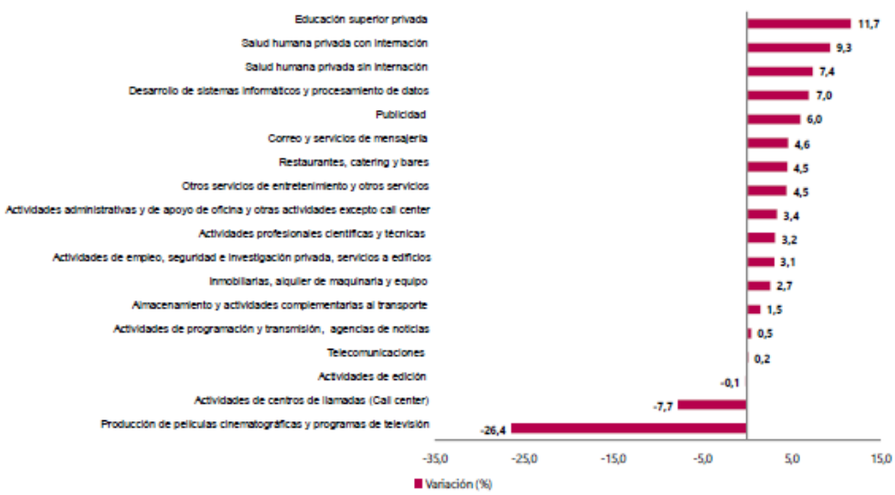
	con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
6.2. Valor Estimado del Contrato y justificación del mismo	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector, y del comparativo del histórico de la entidad en objetos similares.
6.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos de la actual vigencia fiscal 2024, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Instituto, conforme se establece a continuación: CDP No.: (2024000485) Fecha de Expedición (26/07/2024) Valor: $3.300.000.00 Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.03.05 El pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Mensualizado de Caja – PAC.
6.4. Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios __x____ SGP _____ Convenio _____ Funcionamiento _____ Inversión __x___
7. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis del sector debe cubrir tres áreas: A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024P / mayo 2023



Fuente: DANE, EMS.

En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024[P] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,7	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024ᵖ / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-1,7	3,2	-1,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,2	-1,5	-2,8	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,9	0,9	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-6,7	0,3	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,8	-5,6	3,3	-7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,9	-1,0	1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-0,9	-4,1	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,4	-1,2	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	1,1	2,2	0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	-1,1	-2,7	-0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	2,9	1,2	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,1	0,4	-1,1	-0,7	-6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-4,7	-3,6	-0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	0,7	-0,2	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-1,0	-1,4	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,7	1,9	0,3	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	0,2	-0,1	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-1,2	1,0	-0,2	--

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En mayo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2023

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024P / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,2	5,5	4,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,3	5,7	1,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,2	5,7	4,6	--
J	División 58	Actividades de edición	7,4	6,4	1,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,0	4,9	7,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	6,9	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	11,8	13,2	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,0	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,0	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	7,1	3,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	9,4	2,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,9	3,7	6,8	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	7,1	1,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,6	9,1	3,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	3,4	4,9	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	6,1	0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,7	8,4	2,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	4,7	4,9	--

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el año móvil hasta mayo de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Junio 2023 - mayo 2024ᵖ / junio 2022 - mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,5	-0,6	12,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,9	-8,5	11,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	2,2	11,7
J	División 58	Actividades de edición	2,8	-9,0	9,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,0	5,9	2,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,3	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-7,8	14,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,9	-0,4	10,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	3,6	9,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,4	-0,9	11,9
M	Clase 7310	Publicidad	9,3	3,9	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-7,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-8,1	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,9	0,3	11,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	-0,8	10,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,4	4,0	12,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	1,8	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	1,1	12,6

Fuente: DANE – EMS

ᵖ Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, siete presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

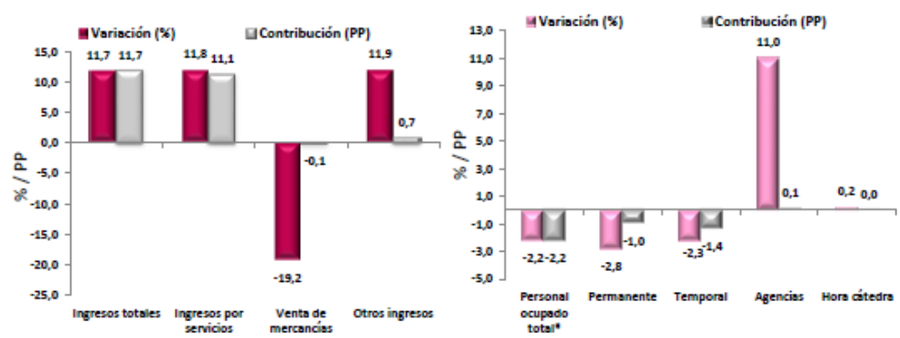
Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - mayo 2024ᵖ / enero - mayo 2023

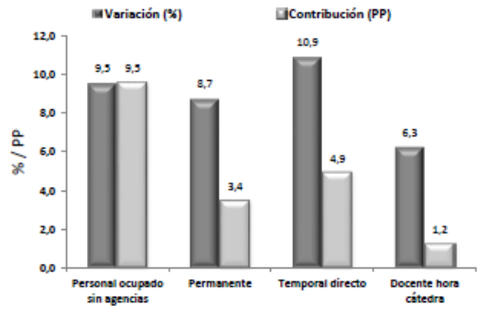
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,3	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,8	-6,9	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	1,0	11,8
J	División 58	Actividades de edición	1,3	-7,9	7,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,4	-1,7	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	0,0	8,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,9	-6,6	11,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	0,0	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,5	3,8	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-4,7	11,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	2,6	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,5	-7,3	15,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-10,0	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	-0,9	12,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,0	-2,2	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,3	2,0	9,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	1,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	-0,2	9,1

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En mayo de 2024, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 11,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,2% y los salarios registraron un aumento de 9,5%, en comparación con mayo de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Educación superior privada
Total nacional
Mayo 2024ᵖ





Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

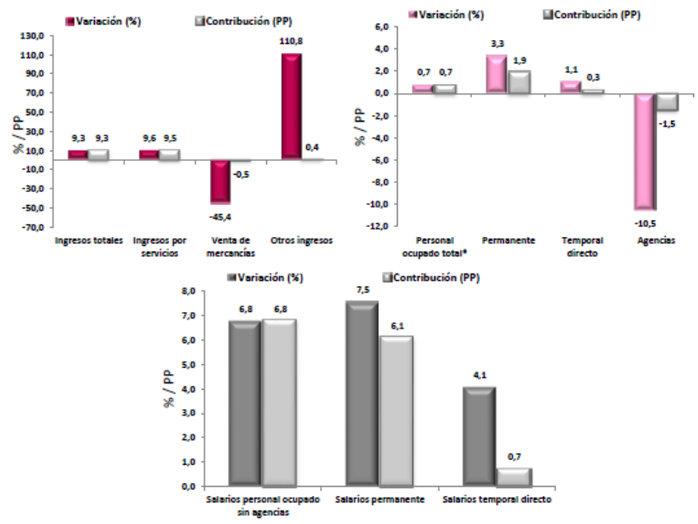
En comparación con el mismo mes de 2023, en mayo de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 11,7%, que se explica por el incremento de 11,8% en los ingresos por servicios y de 11,9% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 19,2%.

En mayo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por una disminución de 2,3% en el personal temporal directo y de 2,8% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 11,0% y el personal docente hora cátedra de 0,2%.

Mientras que los salarios en mayo de 2024 presentaron un aumento de 9,5%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por el incremento de 10,9% en los salarios del personal temporal directo, de 8,7% en los salarios del personal permanente y de 6,3 en los salarios del personal docente hora cátedra.

En mayo de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 9,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron una variación positiva de 6,8%, en comparación con mayo de 2023. (Gráfico 3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total nacional
Mayo 2024P



Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

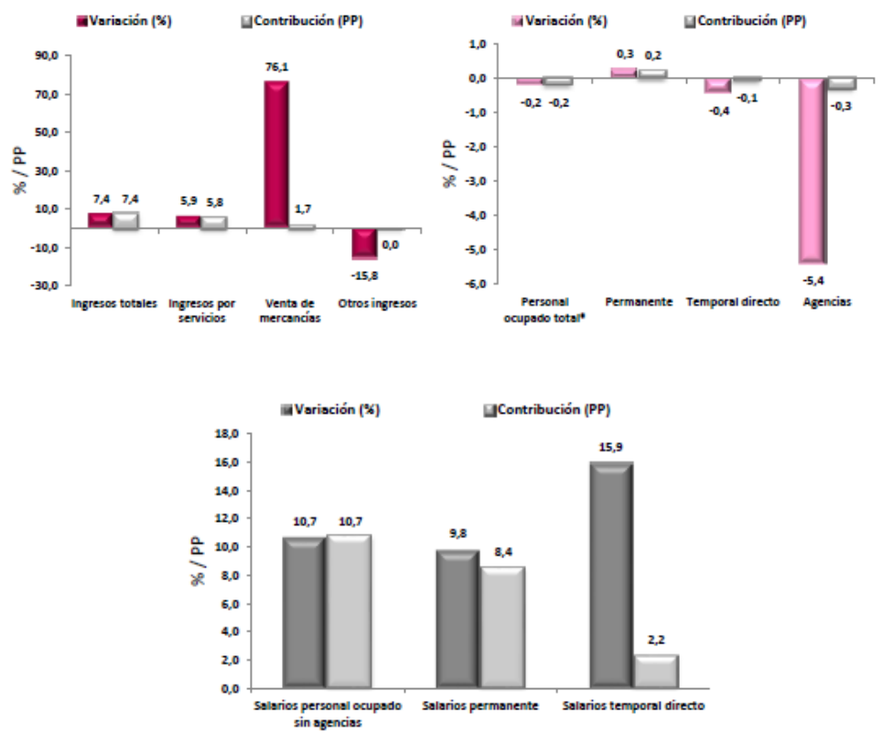
En comparación con el mismo mes de 2023, en mayo de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,3%, que se explica por el incremento de 9,6% en los ingresos por servicios y de 110,8% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 45,4%.

En mayo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por el incremento de 3,3% en el personal permanente y de 1,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 10,5%.

Mientras que los salarios en mayo de 2024 presentaron un aumento de 6,8%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por el incremento de 7,5% en los salarios del personal permanente y de 4,1% en los salarios del personal temporal directo.

En mayo de 2024, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un crecimiento de 7,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,2% y los salarios registraron un aumento de 10,7%, en comparación con mayo de 2023.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada sin internación
Total nacional
Mayo 2024P



Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en mayo de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 7,4%, que se explica por el incremento de 5,9% en los ingresos por servicios y de 76,1% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 15,8%.

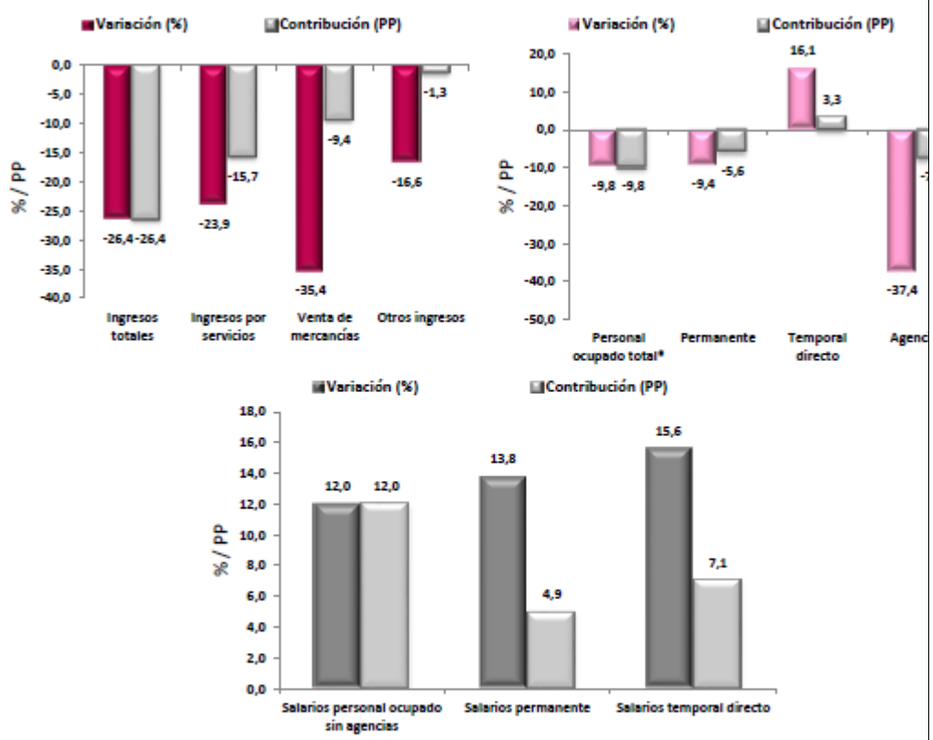
En mayo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,2%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por la disminución de 5,4% en el

personal contratado a través de agencias y de 0,4% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registro un incremento de 0,3%.

Mientras que los salarios en mayo de 2024 presentaron un aumento de 10,7%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 15,9% en los salarios del personal temporal directo.

En mayo de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una variación negativa de 26,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 9,8% y los salarios registraron un crecimiento de 12,0%, en comparación con mayo de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Mayo 2024P



Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias d suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

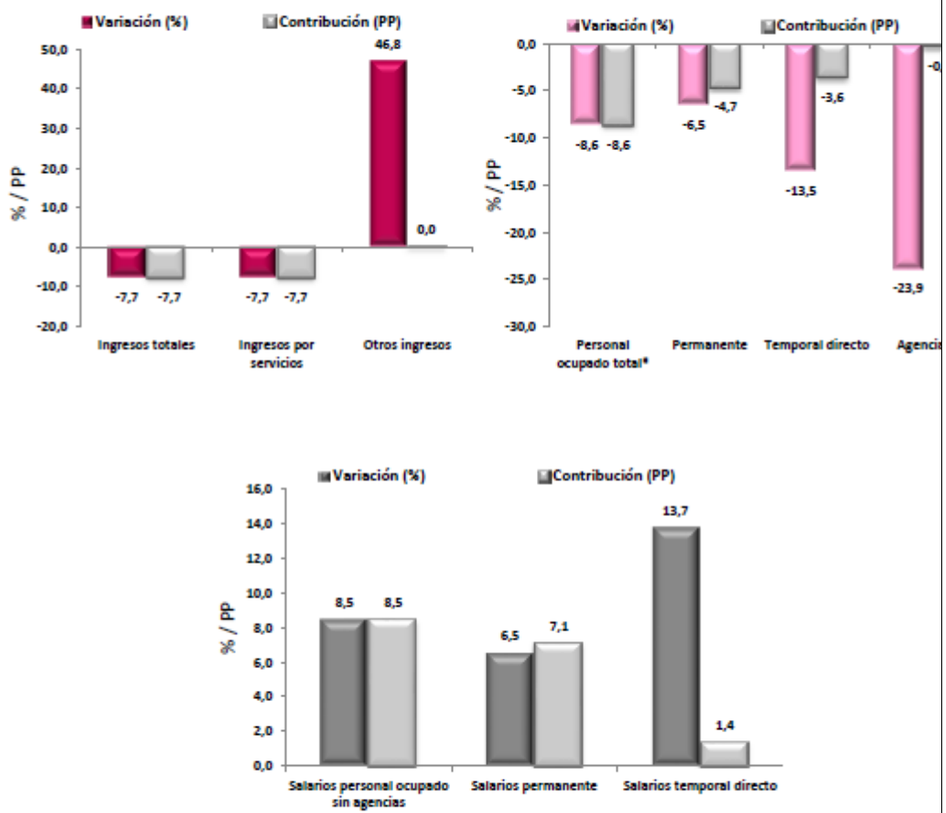
En comparación con el mismo mes de 2023, en mayo de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 26,4%, que se explica por una disminución de 23,9% en los ingresos por servicios, de 35,4% en la venta de mercancías y de 16,6% en otros ingresos operacionales.

En mayo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 9,8%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por una disminución de 37,4% en el personal contratado a través de agencias y de 9,4% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 16,1%.

Mientras que los salarios en mayo de 2024 presentaron un aumento de 12,0%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por el incremento de 15,6% en los salarios del personal temporal directo y de 13,8% en los salarios del personal permanente.

En mayo de 2024, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una variación negativa de 7,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 8,6% y los salarios registraron un crecimiento de 8,5%, en comparación con mayo de 2023.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Mayo 2024P



Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variac total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en mayo de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 7,7%, que se explica por una disminución de 7,7% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento 46,8%.

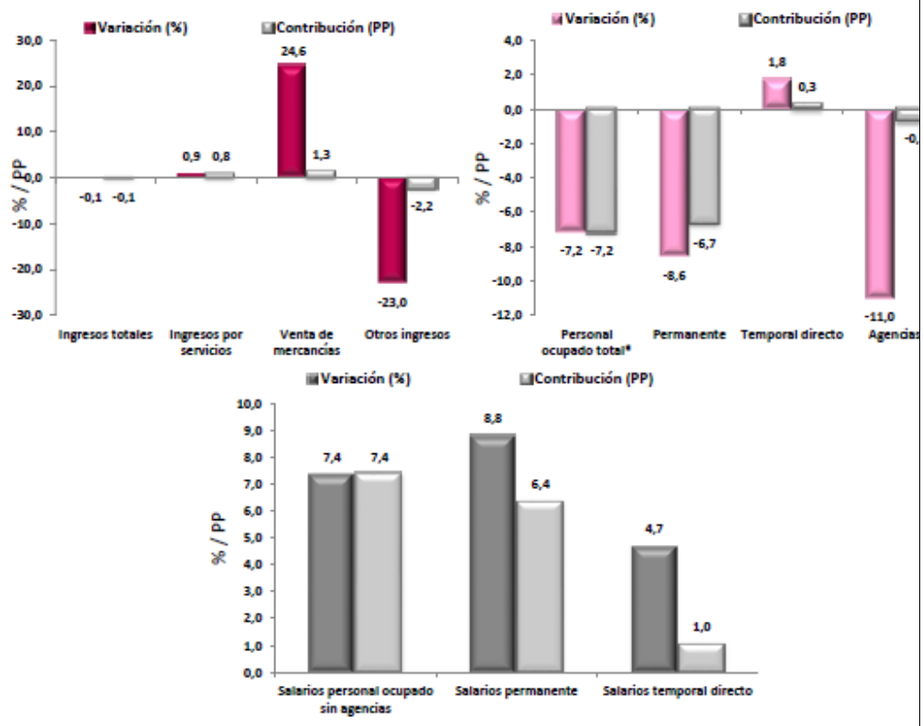
En mayo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 8,6%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por una disminución de 6,5% en el personal permanente, de 13,5% en el personal temporal directo y de 23,9% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en mayo de 2024 presentaron un aumento de 8,5%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por el incremento de 6,5% en los

salarios del personal permanente y de 13,7% en los salarios del personal temporal directo.

En mayo de 2024, los servicios de actividades de edición registraron una variación negativa de 0,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 7,2% y los salarios registraron un crecimiento de 7,4%, en comparación con mayo de 2023. (Gráfico 7)

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado t y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Mayo 2024[P]



Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variació total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en mayo de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 0,1%, que se explica por una disminución de 23,0% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró un incremento de 24,6% y los ingresos por servicios de 0,9%.

En mayo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,2%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por una disminución de 8,6% en el personal permanente y 11,0% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,8%.

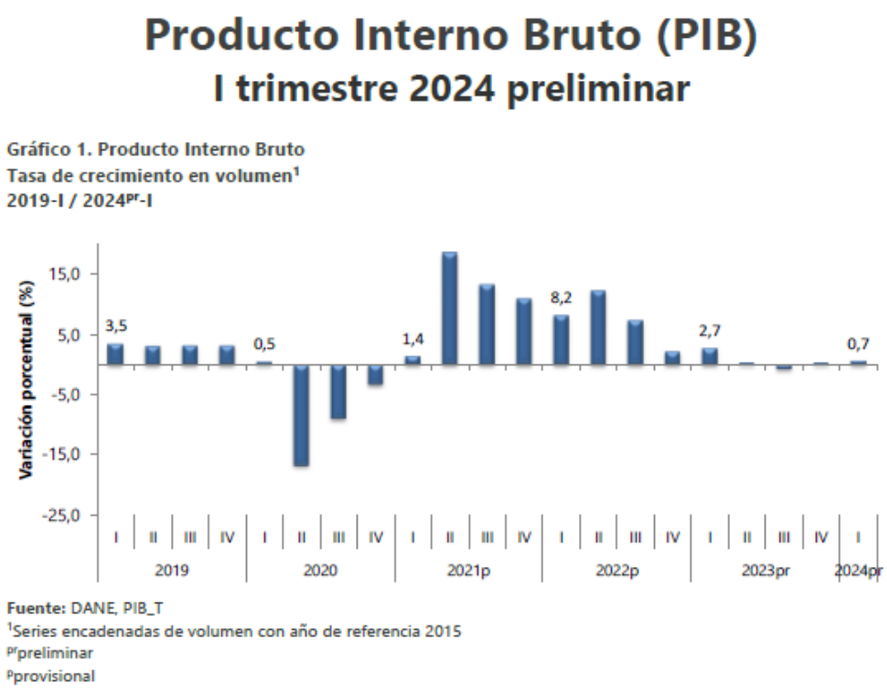
Mientras que los salarios en mayo de 2024 presentaron un aumento de 7,4%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 4,7% en los salarios del personal temporal directo.

Tabla 6. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,1	99,1	99,0	0,9	0,9	1,0
Correo y servicios de mensajería	98,5	94,8	97,9	1,5	5,2	2,1
Restaurantes, catering y bares	95,9	95,0	95,1	4,1	5,0	4,9
Actividades de edición	98,6	99,1	99,0	1,4	0,9	1,0
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	99,7	99,2	99,6	0,3	0,8	0,4
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Telecomunicaciones	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,5	99,3	99,0	0,5	0,7	1,0
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	99,2	99,6	99,5	0,8	0,4	0,5
Actividades profesionales científicas y técnicas	99,5	99,5	99,3	0,5	0,5	0,7
Publicidad	98,0	94,5	96,5	2,0	5,5	3,5
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	98,0	97,7	98,1	2,0	2,3	1,9
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	98,0	97,6	97,6	2,0	2,4	2,4
Actividades de centros de llamadas (Call center)	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Educación superior privada	97,7	97,8	96,9	2,3	2,2	3,1
Salud humana privada con internación	99,7	99,8	99,9	0,3	0,2	0,1
Salud humana privada sin internación	99,5	98,7	99,1	0,5	1,3	0,9
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	100,0	99,9	99,9	0,0	0,1	0,1

Fuente: DANE – EMS

1.2. Producto Interno Bruto



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece

0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- •Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2- TÉCNICO:

Dentro del mercado de servicios, existen personas que a pesar de no contar con formación técnica o profesional, vienen desarrollando actividades a través de su experiencia, en la que se verifica que la persona natural cuenta con una práctica amplia relacionada con la formación e instrucción deportiva dirigida a grupos poblacionales que desde el ámbito de la conocimientos no requiere de formación profesional o conocimientos especializados.

De igual forma, para la Entidad, resulta importante que el prestador de servicios, dado el desarrollo propio de las actividades a contratar, requiere que el Contratista ostente como mínimo el título de Bachiller, lo cual facilitara el entendimiento con el Supervisor asignado y el cumplimiento de instrucciones impartidas.

En consecuencia, atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta a capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad o experiencia.

PERSONA NATURAL	Formación mínima de Bachiller, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses

En atención a la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación, el perfil de la persona natural que brinde los servicios requeridos, corresponde a la formación mínima de un bachiller graduado, con el propósito que brinde Instrucción

deportiva, durante el desarrollo de del programa de escuelas de formación deportiva en cada uno de los grupos en donde se requiere e la prestación del servicio.

De otra parte, para la Entidad resulta importante que el Oferente de los servicios a contratar, cuente con experiencia mínima de doce (12) meses, relacionada con las actividades objeto específicamente en la formación e instrucción deportiva dirigida a grupos poblaciones, a efectos de asegurar un margen mínimo de experticia en la instrucción deportiva a población infantil, como son los niños y niñas que se inscriben al programa de escuelas de formación deportiva.

En consecuencia, atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta a capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad o experiencia.

3- REGULATORIO:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de b cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dada la modalidad contractual objeto del proceso, es preciso resaltar que no se requiere de la presentación y análisis previo de varias ofertas, motivo por el cual no se analizara este factor; no obstante lo anterior, es preciso mencionar que dadas las características del perfil requerido y la actividad a realizar, no existe un consolidado que compendie de manera efectiva los posibles oferentes naturales de este servicio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD: El IRDET ha adquirido en anteriores ocasiones servicios similares a los solicitados en el actual proceso contractual, a continuación, se presenta la información más relevante:

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA	AÑO
IRDET	CPS 111	3 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA– IRDET, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA	$ 3.192.000	KAREN YINETH CIPAMOCHA MIRA	2023
IRDET	CPS 234	3 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA– IRDET, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA	$ 4.576.000	ANGEL BENEDICTO GOMEZ	2022
IRDET	CPS 121	5 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL	$ 5.720.000	EPIMACO AIRTON MORENO VALCARCEL	2021

			DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA– IRDET, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA			

De acuerdo con lo anterior, vemos que el IRDET se ha mantenido constante en cuanto al presupuesto, logrando que el manejo del mismo sea adecuado.

OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:

Se hace necesario realizar un análisis de la contratación de similares objetos en otras entidades que integran el portal de contratación, por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

ENTIDAD	PROCESO	PLAZO	OBJETO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CTO-102-2023	291 Día(s)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO INSTRUCTOR DE ATLETISMO Y MONITOR DE PATINAJE Y FUTBOL DE LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, ASI COMO LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN LA COMUNIDAD EN GENERAL	$20.480.000,00	ANDRES FERNANDO AVILA	2023/03/25
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CTO-156-2022	3 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO INSTRUCTOR DE PORRISMO DE LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, ASI COMO LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN LA COMUNIDAD EN GENERAL	$3.520.000,00	MAIKOL YUBAN FAJARDO ZIPAMOCHA	2022/12/10
IERD DUITAMA	CPSP-006-2021	90	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA	$ 6.000.000	ELIANA MARIA VILLATE FONSECA	2021/09/10

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Analizada la información recaudada sobre servicios con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor presupuestado se encuentra dentro de los promedios consultados, logrando que el manejo del presupuesto de la entidad sea adecuado.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios de apoyo a la gestión. En el año 2023 los honorarios del perfil correspondían a $1.064.000 PESOS M/CTE, valor mismo que comprende la remuneración por honorarios a la presente contratación.

Perfil del contratista que se requiere: Formación mínima de Bachiller, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

El Instituto evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios de los procesos contractuales y que requieren apoyo de una persona por la ausencia de

	personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial. **D. MARCO LEGAL** -Constitución Política de Colombia. -Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°. -Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°. -Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 Analizada la información recaudada sobre servicios con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor presupuestado se encuentra dentro de los promedios consultados, logrando que el manejo del presupuesto de la entidad sea adecuado.
7.2. Forma de Pago	El Instituto pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a la ejecución de las actividades con corte al último día de cada mes, de conformidad con el avance de ejecución de las actividades contempladas en el cuadro del Numeral **5.3**, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos. El trámite de las actas deberá radicarse ante la entidad previo aval de la supervisión máximo dentro de los cinco (5) días siguientes, al cumplimiento de la mensualidad o periodo ejecutado, lo anterior teniendo en cuenta las responsabilidades y obligaciones de la acreditación del pago oportuno de a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, so pena de iniciar procedimiento administrativo de incumplimiento, con el cual busca conminar e cumplimiento de las obligaciones o la declaratoria de caducidad, multa o clausula penal pecuniaria. **NOTA 1:** Para tramitar el último pago, es condición necesaria que se suscriban las correspondientes actas de terminación y liquidación y se haya efectuado la devolución total de los elementos deportivos entregados en calidad de préstamo para efectuar la instrucción respectiva, conforme al formato autorizado por la entidad. **NOTA 2:** No obstante, lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 3:** La Entidad efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos habilitantes	
8.1.1. Capacidad Jurídica	1. Oferta. 2. Hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP y soportes de estudio y/o experiencia. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 4. Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años). 5. Certificado de examen preocupacional. 6. Certificación bancaria 7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales. 8. Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios. 10. Registro deudores alimentos morosos -REDAM 11. Certificado de medidas correctivas (RMNC).

	12. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada. 13. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con código de actividad actualizado. 14. Certificado juramentado de estar a paz y salvo en pagos de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
8.1.2. K residual de contratación	N.A.
8.1.3. Experiencia	Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada.
8.1.4. Capacidad Financiera	N.A.
8.1.5. Capacidad Organizacional	N.A.
8.1.6. Condiciones Técnicas Exigidas	Formación mínima de Bachiller, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.
8.1.7. Oferta económica	El valor de la Oferta Económica no puede superar el presupuesto Oficial
8.1.8. Validez mínima de la oferta	N.A
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
9.1. Factores de Selección	La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida por la Entidad.
9.2. Factores ponderables	N.A.
9.3. Reglas de Desempate de las Ofertas	N.A.
9.4. Causales de Rechazo de las Propuestas	La Oferta de servicios será rechazada cuando se constate por parte de la Entidad que el Oferente no cumple los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos.
10. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS, GARANTIAS REQUERIDAS	
10.1. Análisis de riesgos	Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **MATRIZ DE RIESGOS**

								Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión		
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración de los Riesgos	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar El tratamiento	Fecha estimada en la que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

										go							
Existencia de limitaciones legales para la realización del presente proceso.	Imposibilidad de celebración del presente contrato, retrasos en el proceso precontractual.	Posible	Mayor	4	Riesgo Alto	Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato, verificación de cumplimiento de requisitos legales de posibles proponentes.	Improbable	Moderado	3	Riesgo Medio	SI	Oficina Jurídica	Comienzo proceso de contratación.	Hasta el momento de la suscripción del contrato.	Revisión respecto de los aspectos legales que impidan la celebración del contrato y la forma de superarlo	Antes de suscribir un contrato
Información errónea o desactualizada relacionada con el proceso contractual y que fue suministrada por la entidad.	Ejecución del contrato sin el cumplimiento de la necesidad planteada, por carecer de información correcta.	Probable	Moderado	3	Riesgo Alto	Contratante	Revisión por parte de la entidad de la información entregada a los contratistas y verificación respecto del objeto contractual.	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Oficina que genere los estudios para la contratación	Comienzo proceso de contratación.	Hasta la liquidación del contrato.	Evaluación directa	Cada vez que se requiera información aparte de la ya suministrada.
Incumplimiento, impuntualidad o cumplimiento parcial de las obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual.	Retrasos, insuficiente o inadecuada satisfacción de necesidad a atender, incumplimiento metas planeadas.	Probable	Moderado	3	Riesgo Alto	Contratista	Revisión y control periódico por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la ejecución del contrato.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto	SI	Supervisor del Contrato y convenio.	Suscripción Acta de Inicio	Liquidación total del contrato	Evaluación respecto a las obligaciones	Diario
Insuficiencia presupuestal para el cumplimiento en la forma y valor del pago al Contratista.	Consecuencias de incumplimiento contractual, incumplimiento en la ejecución contractual.	Probable	Mayor	5	Riesgo Extremo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de respectivos disponibilidad y registros presupuestales y demás medidas de compromisos.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Oficina de Presupuesto y Contabilidad y Tesorería General	Elaboración de Estudios previos, previa verificación de disponibilidad de recursos por parte de la entidad.	Suscripción del Acta de Inicio previa expedición de Registro Presupuestal	Control contable y presupuestal.	Cada vez que se genere un estudio y se acepte su viabilidad y se suscriba un contrato.
Riesgo de Suspensión del Contrato por Causas ajenas a la voluntad de las partes.	Retraso o incumplimiento de objeto contractual, sobre costos del proceso contractual.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratante-Contratista	Ninguna previsible sin embargo se debe realizar los respectivos procedimientos de suspensión de manera oportuna.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	SI	Supervisión	Suscripción Acta de Inicio	Liquidación total del contrato	Atención directa y realización de proceso de suspensión.	Eventualmente
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato.	Acciones legales, incumplimiento en indicadores de ejecución presupuestal.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar pre liquidación del contrato de acuerdo a normatividad en caso de inconformismo, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Inicio de liquidaciones parciales	Liquidación total del contrato	Realizar liquidaciones parciales siendo aprobadas por las partes.	Cada vez que se realice una liquidación.

10.2. Forma de Mitigar los Riesgos

TIPO DE RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del objeto del contrato por parte del Supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista
Modificación de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originaron
Mora en el pago por parte de la Entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registros presupuestales
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado en medio físico y magnético y mediante la implementación de los formatos del sistema de gestión de calidad
Falta de acuerdo con el Contratista para realizar liquidación bilateral del contrato.	El Supervisor informara oportunamente al ordenador del gasto respeto de la renuencia del Contratista para liquidar el contrato bilateralmente, se citara al mismo y en caso de no comparecer o no acuerdo, proceder a liquidar unilateralmente dentro del término legal.

10.3. Garantías

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago contra entrega la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantía a favor de la Entidad contratista, toda vez que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no recibirá pago.**

11. **REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES**	
11.1 Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, el IRDET le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única. La misma sanción será aplicada por la Entidad en caso que el Contratista una vez transcurridos cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes de servicio, no radique la cuenta de cobro en la plataforma del SECOP II para revisión con el respectivo informe de actividades y demás soportes correspondientes, dado que la mora en el cobro genera traumatismos administrativos y presupuestales para la Entidad.
11.2. Clausula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el IRDET exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
11.3. Clausulas Excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el IRDET dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
12. SUPERVISION - INTERVENTORIA	
12.1. Supervisión	Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por la oficina de Recreacion Nombre del funcionario: Laura Angelica Castellanos Bustacara Identificación C.C. No.: 40043919 Cargo: Líder Dependencia: Oficina de Recreación Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
12.2. Necesidad de contar con interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen	N.A.
12.3. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días calendario, **O A PRORRATA POR LOS DÍAS REALMENTE EJECUTADOS EN EL PERIODO SIN EXCEDER DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir del de la suscripción del acta de inicio
12.4. Lugar de Ejecución	Municipio de Tunja – IRDET
12.5. Liquidación del Contrato	Se efectuara de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

12.6. Sometimiento a un Acuerdo comercial	Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013.
12.7. Convocatoria limitada MiPymes	N.A.
12.8. Manifestación de interés	N.A.

13. OBSERVACIONES

Sin observaciones.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró:

FIRMA
Nombre: **LAURA A CASTELLANOS B.**
Cargo: Líder de Programa - Oficina Recreación
Reviso:

FIRMA
Nombre: **DANYEL SILVA ESPITIA**
Cargo: Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica

FIRMA
Nombre: **DAVID SUAREZ ACEVEDO**
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Fecha, septiembre de 2024